



**REGLAS DE PROCEDIMIENTO  
CONCERNIENTE A LA ELECCIÓN DE LOS  
MIEMBROS  
DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COPA**

**2012-12-01**

## ÍNDICE

<b>OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>CAMPO DE APLICACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>3</b>
<b>COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO</b>	<b>4</b>
<b>ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS</b>	<b>5</b>
<b>CUERPO ELECTORAL Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>6</b>
<b>MODO DE ESCRUTINIO</b>	<b>7</b>
<b>DURACIÓN DE LOS MANDATOS, VACANTES Y RENOVACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO 1: BOLETÍN DE CANDIDATURA</b>	<b>9</b>

## OBJETIVO

### Artículo 1.\*

El objetivo del presente documento es procurar a los miembros de la COPA, reglas de procedimiento en cuanto a la formación y la composición de su Comité Ejecutivo.

Los siguientes artículos deben leerse junto con los estatutos de la COPA. En caso de conflicto entre las presentes reglas de procedimiento y los estatutos, estos últimos prevalecerán.

## CAMPO DE APLICACIÓN

### Artículo 2.

Las reglas establecidas en el presente documento se aplican únicamente a la estructura organizacional de la Confederación Parlamentaria de las Américas.

## DEFINICIONES

### Artículo 3.

A los fines de la observación de las normas enunciadas en el presente documento y aprobadas por las autoridades concernientes, las siguientes palabras designan:

- a) **Asamblea General:** Asamblea General anual de la COPA.
- b) **COPA:** Confederación Parlamentaria de las Américas.
- c) **Presidencia:** El Presidente de la COPA.
- d) **Secretarías:** Las secretarías de México, Brasil y Quebec.
- e) **Red:** La Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas.
- f) **Comisiones:** Las comisiones temáticas permanentes de trabajo.
- g) **Organizaciones parlamentarias:** Las asambleas parlamentarias de los Estados unitarios, federales y estatales/provinciales, los parlamentos regionales y las organizaciones interparlamentarias de las Américas miembros de la COPA.
- h) **Parlamentario:** Todo miembro en ejercicio que forma parte de una organización parlamentaria afiliada a la COPA y que participa, a título de miembro debidamente acreditado, de manera permanente o temporal en las actividades de la Confederación.
- i) **Estatutos:** Los estatutos de la COPA.
- j) **Tesorería:** La Tesorería General de la COPA.

---

\* En este documento, el empleo del masculino para designar a las personas tiene como único objetivo aligerar el texto.

## COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

### Artículo 4.

Según el artículo 22 de los estatutos de la COPA, el Comité Ejecutivo estará formado por los siguientes miembros:

<i>Miembros del Comité Ejecutivo de la COPA</i>
Presidente
Primer Vicepresidente
Secretario Ejecutivo
Representante de cada secretaría regional de la COPA*
Vicepresidentes*
Tesorero
Presidenta de la Red y otra parlamentaria integrante de esa Red
Ex presidentes
Presidentes de las Comisiones
Un parlamentario por parlamento de los Estados unitarios y federales
Un parlamentario procedente de uno de los congresos y las asambleas parlamentarias de los Estados federados y asociados por federación que no estén representados por una organización interparlamentaria en el Comité Ejecutivo.
Un parlamentario por parlamento regional y por organización interparlamentaria
Un parlamentario del congreso o de la asamblea anfitriona de la próxima Asamblea General, si ese congreso o esa asamblea parlamentaria no está representado(a) de otro modo en el seno del Comité Ejecutivo
Un parlamentario de la primera organización interparlamentaria provincial asociada a la COPA
Un parlamentario de la primera asamblea parlamentaria anfitriona

### Artículo 5.

Únicamente los parlamentarios representantes de una asamblea parlamentaria, un congreso, un parlamento regional o una organización interparlamentaria que haya entregado su contribución anual para los gastos de la COPA podrán participar en las reuniones del Comité Ejecutivo y presentar su candidatura a los cargos de presidente, primer vicepresidente o vicepresidente regional de la COPA.

---

\* Hay tres representantes de secretaría: uno por la secretaría de México, uno por la secretaría de Quebec y uno por la secretaría de Brasil. El secretario ejecutivo es igualmente el representante de la secretaría de México.

\* Hay 11 vicepresidentes: 10 vicepresidentes regionales (2 por cada una de las cinco regiones que componen las Américas) y la presidenta de la Red que actúa también a título de vicepresidente de la COPA.

**Artículo 6.**

Los siguientes miembros del Comité Ejecutivo no pueden acumular más de una función en el seno del Comité:

<b><i>Miembros del Comité Ejecutivo de la COPA que no pueden acumular más de una función</i></b>
Presidente
Primer Vicepresidente
Vicepresidentes regionales
Tesorero
Presidenta de la Red
Secretario Ejecutivo

**ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 7.**

Las autoridades competentes de las organizaciones parlamentarias que tienen un escaño en el Comité Ejecutivo nombran al o a los parlamentarios que los representan.

No obstante, algunos puestos en el seno del Comité Ejecutivo se someten a una elección durante la Asamblea General, o se conceden según un procedimiento diferente.

<b><i>A - Miembros elegidos por la Asamblea General</i></b>	
Presidente	La presidencia será asumida por el vicepresidente del mandato anterior.
Primer Vicepresidente	El primer vicepresidente será elegido por la Asamblea General y asume la presidencia del mandato siguiente.
Vicepresidentes regionales - 10	Los vicepresidentes regionales serán elegidos por los miembros de la Asamblea General que provienen de la región que representan.
Presidentes de las comisiones - 3	Tres de los seis presidentes de comisión serán elegidos por la Asamblea General, que tiene en cuenta un equilibrio geográfico en la atribución de los seis puestos de presidentes de comisión.

<b><i>B - Miembros designados por su organización parlamentaria</i></b>	
Secretario Ejecutivo	
Representante de cada secretaría regional de la COPA.	
Presidentes de las comisiones - 3	Serán elegidos por las Asambleas que alojan las secretarías y son responsables de las comisiones.
Un parlamentario por parlamento de los Estados unitarios y federales.	
Un parlamentario por parlamento regional y por organización interparlamentaria.	
Un parlamentario del congreso o de la asamblea anfitriona de la próxima Asamblea General, si ese congreso o esa asamblea parlamentaria no está representado(a) de otro modo en el seno del Comité Ejecutivo.	
Un parlamentario de la primera organización interparlamentaria provincial asociada a la COPA.	
Un parlamentario de la primera asamblea parlamentaria anfitriona.	

## Reglas de procedimiento concernientes a la elección de los miembros del Comité Ejecutivo

<b>C - Otros miembros</b>	
Tesorero	El tesorero es un parlamentario proveniente del territorio en el que se encuentra la Secretaría Ejecutiva. Su nombre será propuesto al Comité Ejecutivo por la Sección responsable de la tesorería y su nominación será ratificada por la Asamblea General.
Ex presidentes	Los ex presidentes son miembros del Comité Ejecutivo mientras continúen ejerciendo sus funciones de parlamentarios.
Presidenta de la Red	La presidenta será elegida en la Reunión anual de la Red.
Otra parlamentaria de la Red	Otra parlamentaria será designada según las Reglas de procedimiento de la Red.
Un parlamentario procedente de uno de los congresos y las asambleas parlamentarias de los Estados federados y asociados por federación que no estén representados por una organización interparlamentaria en el Comité Ejecutivo	La designación de este parlamentario debe ser objeto de consenso en el seno de las entidades que componen la federación (regiones, provincias, estados, etc.).

### **CUERPO ELECTORAL Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD**

#### **Artículo 8.**

Los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos o ratificados por los participantes de la Asamblea General.

Todo parlamentario en ejercicio de las Américas puede devenir miembro del Comité Ejecutivo.

Los postulantes deben entregar una carta de designación firmada por las autoridades de la organización parlamentaria que representan a la Secretaría Ejecutiva, con copia a la Presidencia.

El Comité Ejecutivo recibe y analiza las candidaturas y las solicitudes de renovación en función de los estatutos, de las presentes reglas y del interés por el equilibrio regional. A continuación, los propone a la Asamblea General.

Cuando se vencen los mandatos de los miembros del Comité Ejecutivo, la elección se hace al final de la Asamblea General.

#### **Artículo 9.**

En cada año electoral, las secretarías envían un boletín de candidaturas a los miembros de la COPA mencionando los puestos que se deben cubrir en el seno del Comité Ejecutivo, con la invitación oficial de la próxima Asamblea General.

**A - Miembros elegidos durante la Asamblea General**

Un parlamentario que quiere presentarse como candidato para un puesto en el seno del Comité Ejecutivo debe completar un boletín de candidatura.

Los parlamentarios interesados en ocupar uno de los puestos del Comité Ejecutivo que deben ser elegidos por la Asamblea General pueden presentar su candidatura sólo a uno de los puestos disponibles.

Los boletines de candidatura deberán enviarse a la Secretaría Ejecutiva antes de la reunión del Comité Ejecutivo de la Asamblea General en el transcurso de la cual se lleva a cabo una elección. El nombre y el apellido del candidato, la organización parlamentaria que representa y el escaño deseado deben estar detallados en el boletín.

**B - Miembros designados por su organización parlamentaria**

Un parlamentario que desea ser designado por su organización parlamentaria para ser miembro del Comité Ejecutivo o renovar su puesto, debe hacer llegar a la Secretaría Ejecutiva, con copia a la Presidencia, una correspondencia de parte del presidente de su organización parlamentaria antes de la Asamblea General.

**C - Otros miembros**

El Comité Ejecutivo de la Red designa sus representantes durante sus reuniones previas a la Asamblea General. Se envía una correspondencia a la Secretaría Ejecutiva, con copia a la Presidencia, de parte de la presidenta de la Red, a fin de confirmar las nominaciones.

**MODO DE ESCRUTINIO**

**Artículo 10.**

Si el número de candidaturas presentadas para un puesto excede el número de escaños disponibles, la elección de sus miembros se hace por voto secreto.

**DURACIÓN DE LOS MANDATOS, VACANTES Y RENOVACIÓN**

**Artículo 11.**

Todos los miembros del Comité Ejecutivo entran oficialmente en funciones al final de la Asamblea General durante la cual se ratifica su nominación.

Su mandato termina al final de la segunda Asamblea General siguiente a la de su nominación.

**Artículo 12.**

En caso de fallecimiento, dimisión, impedimento o fin de ejercicio de las funciones parlamentarias de un miembro del Comité Ejecutivo, a excepción de los vicepresidentes regionales, el tesorero y las representantes de la Red; las autoridades competentes de la organización parlamentaria que representa designan su reemplazante, que asume sus funciones hasta el final del mandato en curso.

## Reglas de procedimiento concernientes a la elección de los miembros del Comité Ejecutivo

En caso de fallecimiento, dimisión, impedimento o fin de ejercicio de las funciones parlamentarias de los vicepresidentes regionales, el Comité Ejecutivo elige, en su primera reunión, un reemplazante entre sus miembros.

En caso de fallecimiento, dimisión, impedimento o fin de ejercicio de las funciones parlamentarias del tesorero, el Comité Ejecutivo elige, desde su primera reunión, un reemplazante según la propuesta de la Sección responsable de la tesorería.

En caso de fallecimiento, dimisión, impedimento o fin de ejercicio de las funciones parlamentarias de las representantes de la Red de Mujeres, el Comité Ejecutivo designa, desde su primera reunión, una reemplazante sobre propuesta de la Red.

### **Artículo 13.**

Con el consentimiento del Comité Ejecutivo, un puesto vacante puede ser cubierto en el curso del mandato conforme a las disposiciones de los estatutos y de las presentes reglas de procedimiento.

### **Artículo 14.**

Los mandatos del presidente y del primer vicepresidente no pueden renovarse consecutivamente.

Todos los miembros elegidos por la Asamblea General, a excepción del presidente y del primer vicepresidente, pueden presentar su candidatura para renovar su mandato según las condiciones prescritas en el artículo 9-A.

Los miembros del Comité Ejecutivo designados por su organización parlamentaria, que deseen renovar su mandato y que no están en condiciones de participar en la Asamblea durante la cual se hace una elección, deben dar parte de su intención por escrito a la Secretaría Ejecutiva, con copia a la Presidencia, antes de la Asamblea General.

*Estas Reglas de procedimiento fueron adoptadas por el Comité Ejecutivo de la COPA el 1 de diciembre de 2012, México D.F., México.*



## ANEXO 1: BOLETÍN DE CANDIDATURA

### BOLETÍN DE CANDIDATURA – NOMINATION PAPER - PEDIDO DE CANDIDATURA - BULLETIN DE CANDIDATURE

Apellido / Name / Sobrenome / Nom : \_\_\_\_\_

Nombre / First Name / Nome / Prénom : \_\_\_\_\_

Asamblea / Assembly / Assembléia / Assemblée : \_\_\_\_\_

Título o cargo / Title / Cargo / Titre : \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, deseo postular al cargo de:

I, the undersigned, \_\_\_\_\_, would like to file my candidacy for:

Eu, \_\_\_\_\_, gostaria de apresentar minha candidatura no cargo de:

Je, soussignée, \_\_\_\_\_, désire poser ma candidature en tant que :

1ª Vicepresidente(a) / 1<sup>st</sup> Vice-president / 1ª Vice-Presidente / 1<sup>er(e)</sup> Vice-président(e)

Vicepresidencias regionales / Regional Vice-Presidencies / Vice-Présidências regionais / Vice-présidences régionales :

- América Central / Central America / América Central / Amérique centrale
- América del Norte / North America / América do Norte / Amérique du Nord
- El Caribe / Caribbean / O Caribe / Antilles
- Cono Sur / Southern Cone / Cone Sul / Cône Sud
- Región Andina / Andean Region / Região Andina / Région andine

Presidencias de la Comisiones Permanentes / Presidency of the Permanent Committees / Presidências das Comissões Permanentes / Présidences des commissions permanentes

- Comisión 1 / Committee 1 / Comissão 1 / Commission 1
- Comisión 2 / Committee 2 / Comissão 2 / Commission 2
- Comisión 3 / Committee 3 / Comissão 3 / Commission 3

Sírvase transmitir el boletín de candidatura completado a la Secretaría Ejecutiva, con copia a la Presidencia.  
Please send the completed nomination paper to the Executive Secretariat, with copy to the Presidency.  
Por gentileza, transmita o Pedido de Candidatura preenchido à Secretaria Executiva com copia á Presidência.  
Veuillez transmettre le bulletin de candidature rempli au secrétariat exécutif avec copie à la présidence.